

**CIRCULAR EXTERNA N° ICA20212000594 DEL 01  
DE JUNIO DE 2021**

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

PARA: PRODUCTORES Y TITULARES DE REGISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

ASUNTO: **ACLARACION CONCEPTUAL RESOLUCION 075487 DE 2020**

La Dirección técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas informa a todos los titulares de registro de PQUA en el país que con el objetivo de continuar la implementación de la resolución ICA 075487 de 2020, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)”, se hace la siguiente precisión técnica

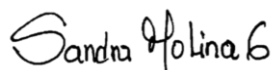
**2.1.3. Número de Aplicaciones:** En la conducción de los ensayos de residualidad mediante curvas de disipación, se deberá considerar fundamentalmente el uso real del producto, para esto el o los plaguicidas a evaluar deben aplicarse siguiendo estrictamente las Buenas Prácticas de Aplicación para las que fue o serán registrados (Dosis, equipos de aplicación, forma de aplicación, etc.), sin embargo siguiendo los lineamientos de orientación internacional en la conducción de ensayos de residualidad las aplicaciones deberán establecer para un escenario de mayor riesgo o prácticas agrícolas críticas el patrón de uso del plaguicida que se espera deje el mayor residuo posible, por lo que se deberán realizar un mínimo de 3 aplicaciones con intervalos máximo de 7 días entre aplicaciones.

Para casos excepcionales como especies de potencial exportador (Aguacate, Cítricos, Banano y Café) y cuando el solicitante establezca que, para su estudio, la Práctica Agronómica Crítica (PAC) de define con un número inferior a tres (3) aplicaciones, este deberá justificarlo técnicamente en la entrega de resultados e informe final, siendo obligatorio establecer estas mismas condiciones en la recomendación de uso final, en el proyecto de etiquetado del producto

Cuando la dosificación de un producto se encuentre dentro de un rango el estudio de residualidad se realizará con la máxima dosis del rango aprobada por la ANC.

Todas las aplicaciones deberán realizarse usando siempre los elementos de protección personal establecidos en el etiquetado del producto. Todos los demás componentes regulatorios y técnicos de la resolución continuarán con plena vigencia

Cordialmente



**DIRECTORA TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS**